

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

### PROYECTO 00101840 “Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias”

#### SDP/00101840/505/2022 - “CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DE UN DOCUMENTO ORIENTADOR PARA LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA CON ÉNFASIS EN DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE- DUA-”.

Asunción, 04 de Octubre de 2022

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DE UN DOCUMENTO ORIENTADOR PARA LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA CON ÉNFASIS EN DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE- DUA-”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **Martes, 18 de Octubre de 2022 hasta las 10:00 a.m. Hora Oficial de la República del Paraguay UNICAMENTE** por correo electrónico a través del email: [adquisiciones-pnud.py@undp.org](mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org)

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**. En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o

cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Unidad de Adquisiciones  
PNUD Paraguay**

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

<b>Contexto de los requisitos</b>	Proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias"
<b>Organismo asociado del PNUD en la implementación</b>	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
<b>Breve descripción de los servicios solicitados<sup>1</sup></b>	Elaborar un Documento orientador para formación en Educación Inclusiva, con énfasis en la estrategia Diseño Universal de Aprendizaje.
<b>Relación y descripción de los productos esperados</b>	<p><u>Detalle de los resultados esperados:</u></p> <p><b>Producto 1:</b> Documento orientador para formación en Educación Inclusiva, con énfasis en la estrategia Diseño Universal de Aprendizaje.</p> <p><b>Producto 2:</b> Diseño de un Documento orientador para formación en Educación Inclusiva, con énfasis en la estrategia Diseño Universal de Aprendizaje.</p> <p><b>Producto 3:</b> Diseño del Programa de Formación dirigido a formadores de formadores, utilizando el DUA como estrategia para garantizar la educación inclusiva en el sistema educativo, (presencial, sincrónico y asincrónico).</p>
<b>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios</b>	La firma consultora trabajará bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Inclusiva dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias y de la Coordinación de Proyectos de Formación Docente – Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.
<b>Frecuencia de los informes</b>	Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)
<b>Requisitos de los informes de avance</b>	Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)
<b>Localización de los trabajos</b>	Oficinas del Centro de Operaciones de Redes (NOC) del MEC y oficinas del Proveedor.
<b>Duración prevista de los trabajos</b>	La presente consultoría tendrá una duración de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del contrato.
<b>Fecha de inicio prevista</b>	Fecha estimada de inicio: Octubre de 2022
<b>Fecha de terminación máxima</b>	Fecha estimada de finalización: Febrero de 2023.
<b>Viajes previstos</b>	No aplica.
<b>Requisitos especiales de seguridad</b>	No Aplica.

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

<b>Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)</b>	No Aplica.
<b>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio
<b>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio
<b>Moneda de la propuesta</b>	<input type="checkbox"/> Moneda local: <b>Guaraníes (IVA Exento)</b> el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios<sup>2</sup></b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b> deberá incluir el IVA ya que el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
<b>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</b>	<input type="checkbox"/> 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
<b>Cotizaciones parciales</b>	<input type="checkbox"/> No permitidas
<b>Condiciones de pago<sup>3</sup></b>	Conforme el Calendario de pagos establecidos en los Términos de Referencia (TdR).
<b>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</b>	Los pagos que sean previstos en el contrato serán efectuados por el PNUD, a solicitud de la Directora Nacional del Proyecto/Coordinador General del Proyecto, certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
<b>Tipo de contrato que deberá firmarse</b>	<input type="checkbox"/> Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
<b>Criterios de adjudicación de un contrato</b>	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se

<sup>2</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<sup>3</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
<b>Criterios de evaluación de una propuesta</b>	<p><b>Propuesta técnica (70%)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa</li> <li><input type="checkbox"/> Propuesta metodológica</li> <li><input type="checkbox"/> Personal Clave</li> </ul> <p><b>Propuesta financiera (30%)</b></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
<b>El PNUD adjudicará el Contrato a:</b>	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
<b>Anexos a la presente SdP<sup>4</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li><input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>5</sup></li> <li><input type="checkbox"/> TdR detallados</li> <li><input type="checkbox"/> Otros<sup>6</sup>: Formularios de Presentación de Propuesta.</li> </ul>
<b>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)<sup>7</sup></b>	<p><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b></p> <p>Correo Electronico: <a href="mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org">adquisiciones-pnud.py@undp.org</a>  Teléfono: 595 21 611980.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<b>Otras informaciones</b>	No aplica.

<sup>4</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>5</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>6</sup> Podrán adjuntarse aquí unos TdR más detallados, además de la presente SdP.

<sup>7</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>8</sup>

**(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>9</sup>)**

[Insértese: lugar, fecha]

Señora Silvia Morimoto,  
Representante Residente del PNUD  
Paraguay

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta **SDP/00101840/505/2022 - “CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DE UN DOCUMENTO ORIENTADOR PARA LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA CON ÉNFASIS EN DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE- DUA-”** de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) *Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) *Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) *Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- d) *Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

<sup>8</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>9</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]</b>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio (Suma global, todo incluido)</b>
1	Producto 1:	40%	
2	Producto 2:	30%	
3	Producto 3:	30%	
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente (*se trata aquí de un simple ejemplo, detallarlo conforme ítems incluidos en su oferta*):

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

## MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Asunción, \_\_de \_\_\_\_\_de 2022

Señora:

**SILVIA MORIMOTO**

REPRESENTANTE RESIDENTE

PNUD PARAGUAY

Presente:

De nuestra mayor consideración:

Por la presente confirmamos en carácter de Declaración Jurada de nuestra firma \_\_\_\_\_ con RUC \_\_\_\_\_ no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.

Aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Firma:

\_\_\_\_\_

Aclaración de firma:

En calidad de:

Legalmente autorizado

para firmar la oferta en

nombre de:

Fecha:

## ***Términos y Condiciones Generales de los Servicios***

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente

Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
  - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
    - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
    - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
    - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

## 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## 15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente

Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## 18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## 19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## 20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## 21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## 22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas

adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**“CONTRATACIÓN**  
**PARA LA ELABORACION DE UN DOCUMENTO ORIENTADOR PARA LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN**  
**INCLUSIVA CON ÉNFASIS EN DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE- DUA-”**

**Descripción general de la Consultoría/servicio solicitado**

**1.1 Fundamento del Proyecto**

El Ministerio de Educación y Ciencias se propone implementar un sistema integral de aseguramiento de la calidad y la equidad en educación. En este marco, el Programa de Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos a nivel nacional tiene como objetivo “Mejorar los procesos de enseñanza de los educadores de los distintos niveles/modalidades educativas del sector oficial para perfeccionar su desempeño e incidir favorablemente en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes”. Fue aprobado para su financiamiento por el Consejo del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (Resolución CAFEEI N° 14/2014, Resolución CAFEEI N° 41/2016, Resolución CAFEEI N° 56/2017, Resolución CAFEEI N° 14/2019, Resolución CAFEEI N° 23/2021).

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay que considera que la educación es un derecho universal y un elemento fundamental para la reducción de la pobreza; al Plan Nacional de Educación 2024 y al Plan de Acción Educativa 2018 – 2023 del Ministerio de Educación y Ciencias en el eje “Calidad de la educación en todos los niveles y modalidades educativas” (MEC, 2019).

Asimismo, el actual proceso de Transformación Educativa, iniciado en el año 2019 en un trabajo articulado con diferentes sectores busca construir un pacto social con el compromiso de reafirmar la educación como prioridad nacional a partir del Plan Nacional de Educación 2030.

El 14 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)<sup>10</sup> y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordaron la implementación del Proyecto 001840 “Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC”, cuyo objetivo es asegurar que los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEI), crédito externo y otros, a cargo de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del MEC<sup>11</sup>, alcancen las metas y resultados que se les ha fijado, mediante el apoyo directo a los mismos con insumos que sean requeridos, e indirecto a través del fortalecimiento institucional de la UEPP, de manera que ésta pueda desempeñar mejor su rol de planificar, dirigir, coordinar, supervisar, monitorear, ayudar en su ejecución y evaluar los programas y proyectos bajo su responsabilidad.

La cartera de proyectos del MEC que apoya directamente el Proyecto 001840 está compuesta por: Proyectos Educativos, Proyectos de Formación Docente, Proyectos de Tecnologías de la Información y Proyectos de Infraestructura; y la dependencia del Ministerio que será fortalecida para que pueda dirigir y apoyar de mejor manera a la cartera de proyectos citada en la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) con sus instancias de apoyo. Dentro de los proyectos de formación docente, se tiene el

<sup>10</sup> A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 5749/2017 “Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”, el 24 de enero de 2017, el Ministerio de Educación y Cultura pasó a llamarse Ministerio de Educación y Ciencias.

<sup>11</sup> Con el Decreto de Presidencia N° 6833 del 28 de febrero de 2017, se creó la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, en reemplazo de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPP) del Ministerio de Educación y Cultura.

“Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos, a Nivel Nacional”, al cual se referencia en la introducción de este apartado.

En este sentido, el Programa parte de una visión sistémica de la capacitación que considera los distintos factores y aspectos que integran el proceso de formación de un educador. Se enfatiza en el fortalecimiento de las instituciones formadoras de docentes que se constituyen en el eje dinamizador del proceso de capacitación.

Además, el Programa desarrollará estrategias innovadoras en particular en la fortaleciendo sus competencias profesionales como formadores de formadores y pretende los siguientes resultados:

1. Fortalecer a los formadores de formadores en competencias de enseñanza en el Diseño Universal para el aprendizaje e Inclusión Educativa.
2. Gestores educativos fortalecidos en sus competencias profesionales.

Se prevé su implementación durante 5 meses y su desarrollo involucrará a formadores de formadores de los institutos de formación docente a nivel país.

## **1.2 Marco Legal**

Las condiciones enunciadas en este documento se basan en las siguientes normativas:

- Ley del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal de los años de aplicación de este Plan.
- Decreto Reglamentario por el cual se reglamenta la Ley del Presupuesto General de la Nación.
- Clasificador Presupuestario del Presupuesto Anual
- Ley N° 1626/00, de la Función Pública.
- Ley N° 4995, de Educación Superior.
- Ley 1725, Estatuto del Educador.
- Ley 1264, General de Educación.
- Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”.
- Decreto N° 10504/2013 “Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el Artículo 4° de la Ley 4758/2012...”
- Resolución CAFEI N° 14 del 30 de diciembre de 2014.
- Resolución CAFEI N° 41 del 28 de octubre de 2016.
- Resolución CAFEI N° 56 del 17 de octubre de 2017.
- Resolución MEC N° 12622/16 “Por la cual se aprueba el Reglamento de Capacitación de Educadores en el marco de la ejecución de los Programas y Proyectos financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del crédito externo y otros administrados por este Ministerio”
- Resolución MEC N° 9212/18 “Por la cual se aprueba el Protocolo de Evaluación de Ofertas del Concurso de Instituciones de Educación Superior en el marco del Programa Capacitación de los Educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos a nivel nacional”
- Resolución CAFEI N° 14 del 11 de diciembre de 2019 “Por la cual se aprueba la extensión del plazo del Programa Capacitación de educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos a nivel nacional.
- Ley N° 5.136/ 2013 De Educación Inclusiva.

- Decreto Nº 2837 Por el cual se reglamenta la Ley 5136 de "Educación Inclusiva" del 23 de diciembre de 2013.
- Resolución N.º 17.267 Por la cual se aprueban los lineamientos para un sistema educativo inclusivo en el Paraguay, en instituciones educativas de gestión oficial, privada subvencionada y privada de este Ministerio.

### **1.3 Objetivos**

#### **Objetivo General**

- Elaborar un Documento orientador para formación en Educación Inclusiva, con énfasis en la estrategia Diseño Universal de Aprendizaje.

#### **Objetivos específicos**

- Diseñar un Programa de Formación virtual para docentes formador de formadores de los Institutos de Formación Docente en Diseño Universal para el Aprendizaje de los 41 institutos de formación docente de gestión oficial del país con una carga horaria de 360 hs.
- Realizar los ajustes necesarios a la propuesta base presentada por el MEC, a través de la Dirección General de Educación inclusiva.
- Elaborar materiales de enseñanza – aprendizaje para la virtualidad correspondiente a los módulos y clases instruccionales previamente definidos y aprobados.
- Elaborar y validar guías para orientar a los formadores para la réplica de los cursos a docentes de sus institutos.

## **2. Modalidad de implementación del Programa de Formación Virtual**

Estructura curricular: Formato modular

Duración en meses: 5 (cinco) meses

Cantidad de horas: 360 horas reloj, (60% virtual y 40% presencial)

Modalidad: b-learning (combinación de clases virtuales y presenciales).

El diseño curricular presentado será impartido en formato virtual y a distancia; organizado en:

- Clases virtuales, deberá estar preparado a través de una plataforma (LMS: Learning Management System). Se orienta a la utilización flexible de los recursos virtuales, tiempo y espacio, y ofrece a los docentes la posibilidad de acceder a tutorías, videoconferencias, bibliotecas virtuales y otros. Los medios de comunicación podrán ser: plataforma virtual, telefonía celular, e-mail, foros, chat. Las clases se desarrollarán en forma sincrónica y asincrónica. Las mismas deberán ser grabadas y disponibilizadas en la plataforma.
- Clases presenciales, constituyen los espacios de interacción docente - participante en un tiempo y un lugar físico específico. Se impartirán a través de variadas estrategias que buscarán la construcción activa del aprendizaje, relacionando de manera permanente actividades orientadas a la articulación de la teoría y la práctica educativa.

## **3. Temática del curso**

Para el desarrollo de la propuesta se deberá atender los siguientes criterios:

- El Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)
- Pautas y Principios Generales para la Aplicación del DUA en el Aula.
- Factores que facilitan practica docentes inclusivas y con enfoque DUA

- Planificación basada en el DUA.
- Planificación por nivel educativo y modalidad
- Criterios de evaluación teniendo en cuenta DUA
- Adaptación de contenidos
- Discapacidad e inclusión: derechos humanos, Convención
- Los Lineamientos para un Sistema Educativo Inclusivo en el Paraguay

Se propone la distribución de la temática en un mínimo de 4 (cuatro) módulos de formación.

Cada uno de los módulos deberá tener contenidos acordes con la temática y considerar los siguientes puntos que serán evaluados en la propuesta:

- a) Eje temático
- b) Objetivos
- c) Contenidos
- d) Estrategias de enseñanza y aprendizaje
- e) Criterios de evaluación
- f) Bibliografía actualizada

La propuesta deberá ser aprobada por la Dirección General de Educación Inclusiva.

#### **4. Metodología**

La propuesta para la elaboración del Documento orientador para formación en Educación Inclusiva con énfasis en la estrategia Diseño Universal de Aprendizaje deberá estar orientada al desarrollo de competencias que se sustentan en una teoría educativa. Un aspecto central para trabajar con profesionales docentes en el aula es el necesario relacionamiento horizontal, que reconfigura la relación clásica de docente y estudiante (participante).

#### **Los aspectos a considerar son:**

- El trabajo deberá ser coordinado y organizado por el coordinador técnico contratado.
- El trabajo de revisión, ajuste y validación de recursos y materiales educativos, deberá ser realizado por los especialistas contratados para el efecto, y aprobados por la dirección misional.
- Diseñar un proceso de tutoría con un/a formador/a virtual por cada 40 participantes, que contemple estrategias para atenuar los riesgos de abandono del curso.
- El curso deberá proponer fases presenciales, sincrónicas y asincrónicas. Las actividades presenciales se realizarán para la consolidación de todos los procesos trabajados y aprendizajes esperados en la modalidad sincrónica y asincrónica. Las actividades sincrónicas permitirán la interacción entre docentes-tutores y participantes para el tratamiento de los contenidos del módulo que se desarrolla. Se realizarán a través de plataformas que permitan el uso de recursos educativos. Las actividades asincrónicas se enfocarán en los procesos de acceso y tratamiento de contenidos de manera individual por cada participante.
- La propuesta debe incluir actividades individuales, en equipos de pares y de grupos cooperativos de aprendizaje, que puedan ser utilizados como evidencias de aprendizaje, con sus respectivas propuestas de evaluación en los formatos requeridos y compatibles con sus respectivos textos, imágenes, gráficos, fotografías, audios, videos, etc. a fin de que el MEC pueda disponer de los mismos para ofertar el curso en cualquier momento.
- El trayecto formativo estará diseñado para que los participantes del curso desarrollen los módulos en forma correlativa, según el plan de formación aprobado por la instancia ministerial correspondiente. Durante este trayecto, los campos de formación y actualización se desarrollarán

de manera interrelacionada de modo que los módulos constituyen unidades que permiten complementar los saberes de la modalidad y deberán estar en concordancia con los documentos orientadores del MEC.

- La plataforma educativa deberá reunir las siguientes características:
  - Utilizar formato Moodle que permita enlazar con la plataforma del Ministerio de Educación y Ciencias (Mbo'ehara 360).
  - Permitir el uso de audiovisuales, así como herramientas de aprendizajes interactivos, entre tutores y participantes, así como los participantes entre sí.

**5. Distribución de la carga horaria**

La propuesta formativa deberá contener el desglose de la carga horaria por módulos modalidad (formación sincrónica, asincrónica y presencial) conforme se sugiere a continuación

TOTAL DE HORAS: 360 horas reloj		
FORMACIÓN SINCRONICA Y ASINCRONICA (VIRTUAL)	FORMACIÓN PRESENCIAL	PROYECTO INTEGRADOR FINAL
60%	30%	10%

**6. Beneficiarios**

La cantidad de potenciales beneficiarios se estima en cinco mil docentes que se inscriban para realizar el curso.

**7. Productos esperados**

Todos los productos de los resultados 1, 2 y 3 deberán ser entregados en formato físico y digital a la Coordinación de Proyectos de Formación Docente – Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, según lo establece el contrato, firmados por los responsables directos, según corresponda.

**Resultado 1:** Documento orientador para formación en Educación Inclusiva, con énfasis en la estrategia Diseño Universal de Aprendizaje.

**Productos:**

- Plan de trabajo detallado y narrativo, que contemple un cronograma de logro de todos los resultados desglosados por cada producto, conforme Anexo 1.
- Plan de actividades para el desarrollo del Programa formador de formadores que se desempeñan de los IFD, conforme Anexo 2.
- Esquema del Documento orientador para formación en Educación Inclusiva, con énfasis en la estrategia Diseño Universal de Aprendizaje, con sus fundamentos.

**Resultado 2:** Diseño de un Documento orientador para formación en Educación Inclusiva, con énfasis en la estrategia Diseño Universal de Aprendizaje.

**Productos:**

- Informe de validación del documento orientador.
- Documento orientador para formación en Educación Inclusiva, con énfasis en la estrategia Diseño Universal de Aprendizaje aprobado, en formato impreso y digital editable.

**Resultado 3:** Diseño del Programa de Formación dirigido a formadores de formadores, utilizando el DUA como estrategia para garantizar la educación inclusiva en el sistema educativo, (presencial, sincrónico y asincrónico)

#### **Productos**

- Programa de Formación en Servicio para formador de formadores conforme criterios de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, incluyendo un Plan para evitar deserciones, conforme Anexo.
- Cinco módulos de formación, aprobados por la instancia competente del MEC en formato digital editable.
- Guías didácticas en formato digital editable y en pdf, para la formación de formadores de formadores, (con énfasis en el DUA).
- Recursos y/o materiales educativos (guiones didácticos, videos tutoriales) revisados, ajustados y validados por el Coordinador Técnico y el Especialista en Formación Docente de la universidad, aprobado por la dirección misional. La cantidad de estos recursos estará establecida a razón de al menos 5 (cinco) por cada módulo o a demanda de la dirección misional.
- Copia comprimida de los productos y materiales desarrollados en 2 Pen drive con copia de texto, imagen, gráfico animado y videos, separados en carpetas por módulos y temas.
- Curso de Formación maquetado en la plataforma Moodle, compatible con la plataforma del MEC, validado con especialistas en educación inclusiva y aprobado por la dirección misional.

#### **8. Actividades requeridas a la Institución proveedora**

- Elaboración del Plan de trabajo.
- Elaboración del Plan de actividades del desarrollo del curso.
- Elaboración del Documento orientador para formación en Educación Inclusiva, con énfasis en la estrategia Diseño Universal de Aprendizaje
- Elaboración de la Propuesta académica, según Anexo, elaborado según requerimientos de la instancia correspondiente (Dirección General de Formación Profesional del Educador).
- Plan de monitoreo durante el desarrollo de los cursos para evitar deserciones.
- Elaboración de los módulos y materiales educativos para el desarrollo del curso.
- Diseño y diagramación de los módulos y materiales educativos para el desarrollo del curso, según Manual de marcas del MEC.
- Desarrollo de los productos respetando el cronograma establecido.
- Propuesta de técnicas innovadoras y accesibles para el desarrollo y evaluación de los distintos módulos del programa.
- Participación en reuniones convocadas por el PROCEMA y la Dirección General de Educación Inclusiva según necesidades, a efectos de realizar el seguimiento y la evaluación en el proceso.
- Impresión de 6 ejemplares impresos de cada uno de los módulos desarrollados y en formato digital (corregido, diagramado y diseñado).
- Diseño y maquetación del curso de formación en Educación Inclusiva, con énfasis en la estrategia Diseño Universal de Aprendizaje en plataforma Moodle.
- Entrega a la Coordinación del Programa de 2 (dos) Pen drive con copia de texto, imagen, gráfico animado y videos, separados en carpetas por módulos y temas

## 9. Condiciones de implementación de la Consultoría.

### 9.1. Perfil de la institución oferente

La firma consultora deberá contar con personería jurídica, con experiencia en elaboración de por lo menos 3 proyectos de diseño y/o desarrollo de cursos bajo la modalidad e-learning en entidades públicas o privadas.

La firma consultora presentará en su propuesta la organización de su equipo de trabajo, adjuntando el organigrama correspondiente y la descripción detallada de cargos, responsabilidades y funciones. Además del currículum vitae de quienes conformarán su equipo.

### 9.2. Experiencia institucional

- Demostrar, a través de documentaciones, de por lo menos 3 proyectos de diseño de desarrollo de cursos bajo la modalidad e-learning en entidades públicas o privadas (excluyente)
- Demostrar experiencia específica de la institución en el desarrollo de cursos de capacitación y/o actualización en educación inclusiva como mínimo 3 años (deseable).

### 9.3. Perfil del Personal Clave

La firma consultora deberá presentar la documentación del personal clave, que será evaluado como parte de la propuesta técnica. El personal clave deberá presentar copias autenticadas de documento de identidad y los títulos habilitantes según perfil con las legalizaciones de educación superior correspondientes. El resto de la documentación en copia simple

#### 1 (un) profesional para elaboración de material educativo (Coordinador/a General del Proyecto)

- Con formación de grado en Ciencias Sociales o Humanidades (excluyente)
- Post Grado en Educación Inclusiva (deseable).
- Experiencia en coordinación proyectos o similares de al menos 3 (tres) años.

#### 1 (un) especialista con experiencia en diseño instruccional

- Título de grado o cursando los últimos años de una carrera universitaria (excluyente)
- Formación en Tutoría virtual, Gestión de plataformas de aprendizaje, con certificación correspondiente
- Experiencia en al menos 3 actividades o 3 años en elaboración de diseño instruccional de propuestas formativas en modalidad virtual, con aval que evidencie su producción.
- Conocimientos básicos de programación HTML y Flash, avalado por certificación correspondiente (deseable)

#### 1 (un) especialista con formación en diseño, diagramación y elaboración de materiales educativos

- Título de grado en Diseño Gráfico o cursando los últimos años de la carrera (excluyente)
- Experiencia comprobada en diseño gráfico de 3 años mínimo.
- Experiencia en producción de materiales educativos de al menos 2 años

## 10. Condiciones generales del contrato

### 10.1. Duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración total de 4 (cuatro) meses, contando a partir de la firma del contrato

### 10.2. Forma de pago

Productos	Porcentaje de pago	Tiempo de presentación
<b>Primer pago:</b> contra entrega de los productos del Resultado 1	40%	A los 10 días hábiles desde la firma del contrato.
<b>Segundo pago:</b> contra entrega de los productos del Resultado 2	30%	A los 45 días de la firma del contrato.
<b>Tercer pago:</b> contra entrega de los productos del Resultado 3	30%	A los 100 días de la firma del contrato

Estos desembolsos serán efectuados por el PNUD, contra presentación, en formato impreso y digital editable, de los productos indicados, y la aprobación de los mismos por parte de la Coordinación de los Proyectos de Formación Docente y la Dirección General de Educación Inclusiva.

## 11. Propiedad intelectual

La Contratada reconoce que todos los productos realizados en virtud a este contrato son propiedad la PNUD, que cederá a posteriori al Ministerio de Educación y Ciencias. El instrumento que formalice el vínculo contractual no otorgará implícita o explícitamente titularidad de patente ni derecho de propiedad alguna, por lo cual el producto resultante de esta consultoría por ningún motivo constituirá una copropiedad.

En caso de utilización, para los fines de este Contrato, de documentos, materiales y/o instrumentos ya elaborados y protegidos por derechos de autor, se requerirá la obtención de una licencia de uso a favor del MEC para los usos y aplicaciones, sin fines comerciales o lucrativos, que la institución estime pertinentes.

### 11.1. Garantía de servicio

- El proveedor (empresa o consultor adjudicado) deberá dar garantía sin costo, mediante contrato firmado, sobre el producto por fallas en contenidos, diseño gráfico y funcionalidad, que no impliquen un nuevo desarrollo, por mínimo un (1) año contado a partir del día siguiente a la fecha de conformidad del servicio.
- Garantía sobre fallas en contenidos, mediante contrato firmado: errores de ortografía, errores en títulos, redacción de textos, repetición de textos, omisión de textos, etc., que no coincidan con el guion aprobado.
- Garantía sobre fallas en diseño gráfico: imágenes pudeladas o distorsionadas, imperfecciones en la plantilla, imágenes que no hayan sido previamente aprobadas, etc.

**12. Supervisión.**

El proveedor (empresa) está bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Inclusiva dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias y de la Coordinación de Proyectos de Formación Docente – Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

**13. Anexos a los Términos de Referencia**

**Anexo 1. Plan de trabajo (tentativo)**

- I. TÍTULO DEL PROYECTO
- II. INTRODUCCIÓN
- III. ALCANCE DEL SERVICIO
- IV. OBJETIVOS
- V. FUNDAMENTACIÓN
- VI. METODOLOGÍA
- VII. EVALUACIÓN
- VIII. ANEXO

**CRONOGRAMA DE TRABAJO  
PLAN DE ACTIVIDADES**

**Anexo 2. Plan de Actividades (tentativo)**

Resultado	Productos	Indicadores	Actividades	Cronograma	Responsables

**Anexo 3: Ficha perfil de la consultora**

Institución	
Razón Social	
Base legal	
Actividad principal	
Actividad secundaria	
País /Ciudad	
Dirección	

Teléfonos / Fax			
Web / Correo electrónico			
Responsable Institucional	Nombres y apellidos: Cargo: Teléfono / correo:		
Responsable académico	Nombres y apellidos: Cargo: Teléfono / correo:		
Cantidad de personal fijo	Administrativo: Técnico: Docente:		
Cantidad de personal ocasional previsto para el servicio	Administrativo: Técnico: Docente:		
Persona de contacto	Nombre: Cargo: Teléfono / Correo:		
Experiencia general (presentar documentaciones probatorias)	<b>Curso</b>	<b>Año</b>	<b>Duración en horas</b>
Experiencia específica (presentar documentaciones probatorias)	<b>Curso</b>	<b>Año</b>	<b>Duración en horas</b>
Información complementaria	Materiales e insumos a utilizar según requerimiento (lista)		
	Otros ...		

**Anexo 4: Ficha de condiciones de implementación**

Detalle	Descripción del servicio ofertado
Recursos humanos requeridos (incluir CV de los coordinadores y párrafo de compromiso de contratación de docentes)	1. 2. 3.
Recursos materiales específicos	1. 2.
Recursos tecnológicos específicos	1. 2. 3.
Otros	1. 2.

**Anexo 5: Propuesta académica**

Incluir los siguientes ítems: (Conforme Resolución N° 1298/2016 del Viceministerio de Educación Superior, “Por la cual se establecen requisitos y procedimientos para la presentación de proyectos de ofertas educativas, para la formación docente continua, inicial y en servicio en instituciones de educación superior de gestión pública y privada legalmente habilitadas, conforme a los Anexos I, II, III, IV y V”.)

- Denominación/identificación de la institución responsable
- Nombre del curso
- Autoridades institucionales
- Antecedentes
- Propósito/objetivos
- Perfil de entrada
- Perfil del egresado/a del curso
- Enfoque metodológico: características del diseño curricular, técnicas, métodos y estrategias
- Plan de estudios:
  - Fundamentación
  - Competencias y capacidades
  - Diseño curricular
  - Estrategias de enseñanza y aprendizaje
  - Organización del curso
  - Desarrollo sintético de los módulos (objetivos, unidades temáticas, estrategias de enseñanza y aprendizaje, criterios de evaluación, bibliografía básica)
  - Duración por módulo
- Plan de monitoreo/evaluación: incluye evaluación diagnóstica y plan para evitar deserciones.
- Plan de práctica supervisada, que incluya el proceso de asesoría pedagógica a los docentes para el desarrollo de los planes de clases en el aula.
- Otros: horarios de clase, etc.

## Anexo 5

### Criterios de Calificación y Evaluación

Documentos de Habilitación		Criterio:	
Único Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera			
Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2)		Cumple / No Cumple	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia y perfil de la empresa.</li> <li>- Metodología y cronograma del servicio de consultoría. Estrategias de sostenibilidad del servicio de la consultoría.</li> <li>- Documentos del Personal Clave (currículum vitae, constancias de experiencias, copias de títulos o constancias de cursos, carta de compromiso)</li> </ul>			
<p>Documentos de Habilitación:</p> <p>* Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones, si las hubiere. En caso de las Sociedades Anónimas además deberán presentar la nómina de los directores en funciones y los documentos que acrediten su designación tales como acta de última asamblea, acta de directorio u otros legalmente reconocidos.</p> <p>* Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento.</p> <p>* Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente.</p> <p>* Fotocopia simple del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso.</p> <p>* Fotocopia simple del Registro Único de Contribuyente y Constancia de RUC.</p> <p>* Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.</p> <p>* Propuesta Financiera.</p>		Cumple / No Cumple	
<p><b>Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas</b></p>			
		<b>Porcentaje</b>	<b>Puntuación máxima</b>
1.	Experiencia de la empresa/Organización	40%	40
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	22%	22
3.	Personal clave	38%	38
<b>Total</b>			<b>100</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
<b>Experiencia de la empresa/Organización</b>		
1.1	<p><b>Experiencia de al menos 3 consultorías en diseños de elaboración de cursos bajo la modalidad e-learning en instituciones públicas o privadas, demostrada a través de documentaciones (copias de contratos y/o producciones) (excluyente)</b></p> <p>Se otorgarán 15 puntos por al menos 3 consultorías en diseños de elaboración de cursos bajo la modalidad e-learning en instituciones públicas o privadas y 2,5 puntos por cada consultoría adicional hasta un máximo de 20 puntos.</p>	20
1.2	<p><b>Experiencia de al menos 3 años en el desarrollo de cursos de capacitación y/o actualización en educación inclusiva, demostrada con contratos, facturas o similares.</b></p> <p>Se otorgarán 15 puntos por al menos 3 años en el desarrollo de cursos de capacitación y/o actualización en educación inclusiva y 2,5 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 20 puntos.</p>	20
1.4	<b><i>El Proponente cuenta con personería jurídica (EXCLUYENTE)</i></b>	Cumple/No Cumple
		<b>40</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 2		Puntuación máxima
<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuesto</b>		
2.1	Ha comprendido la propuesta indicada en los TDR	5
2.2	La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle.	5
2.3	La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo. Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista, cronograma adaptado al plazo.	12
		<b>22</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
<b>Personal clave</b>		
<b>3.1</b>	<b>1 (un) Profesional para elaboración de material educativo</b>	
	<b>Profesional con título de grado en ciencias sociales o humanidades</b>	Cumple / No Cumple
	<b>Profesional con título de post grado en educación inclusiva</b>  Se otorgarán 4 puntos si cuenta con 1 título de post grado en educación inclusiva y 1 punto por título adicional hasta un máximo de 5 puntos.	5
	<b>Al menos 3 (tres) años de experiencia en coordinación de proyectos o similares</b>  Se otorgarán 2 puntos por contar con al menos 3 (tres) años de experiencia en coordinación de proyectos o similares y 1 punto por cada año adicional hasta un máximo de 4 puntos	4
<b>SUB - TOTAL</b>		<b>9</b>
	<b>1 (un) Especialista con experiencia en diseño instruccional</b>	
	<b>Título de grado o cursando los últimos años de una carrera universitaria</b>	Cumple / No Cumple
	<b>Formación en Tutoría virtual, Gestión de plataformas de aprendizaje, avalado por certificación correspondiente</b>  Se otorgarán 3 puntos si cuenta con al menos un certificado de Formación en Tutoría Virtual, Gestión de plataformas de aprendizaje y 1 punto por cada certificado adicional hasta un máximo de 5 puntos.	5
	<b>Conocimientos básicos de programación HTML y Flash, avalado por certificación correspondiente 2 puntos (deseable)</b>  Se otorgarán 3 puntos si cuenta con al menos un certificado de cursos que avalen Conocimientos básicos de programación HTML y Flash y 1 punto por cada certificado adicional hasta un máximo de 5 puntos	5
	<b>Al menos 3 experiencias en actividades de elaboración de diseño instruccional de propuestas formativas en modalidad virtual, con aval que evidencie su producción mediante contratos, facturas o informes aprobados.</b>  Se otorgarán 5 puntos por al menos 3 experiencias en actividades de elaboración de diseño instruccional de propuestas formativas en modalidad virtual y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 7 puntos.	7
<b>SUB - TOTAL</b>		<b>17</b>
<b>3.2</b>	<b>1 (un) Especialista con formación en diseño, diagramación y elaboración de materiales educativos</b>	
	<b>Título de grado en diseño gráfico o cursando los últimos años de la carrera</b>	Cumple / No Cumple
	<b>Al menos 3 años de experiencia comprobada en diseño gráfico, comprobable mediante contratos, facturas o similares.</b>  Se otorgarán 4 puntos por al menos 3 años de experiencia comprobada en diseño gráfico y 1 punto por cada año adicional hasta un máximo de 6 puntos	6

	<p><b>Al menos 2 años de experiencia en producción de materiales educativos comprobado mediante contratos, facturas o similares, 2 puntos por cada experiencia y, 1 punto por cada experiencia adicional, hasta 6 puntos.</b></p> <p>Se otorgarán 4 puntos por al menos 2 años de experiencia en producción de materiales educativos y 1 punto por cada año adicional hasta un máximo de 6 puntos</p>	6
	<b>SUB - TOTAL</b>	<b>12</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>38</b>

<b>FICHA DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<p>El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Las demás propuestas recibirán puntos en proporción inversa al puntaje máximo, como resultado de la siguiente fórmula:  <b><math>p = y (\mu/z)</math></b>                      Donde:  <b>p</b> = puntos de la propuesta económica evaluada  <b>y</b> = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera  <b><math>\mu</math></b> = Monto de la oferta más baja  <b>z</b> = Monto de la oferta evaluada</p>	30